



España echa mano del escudo anti-Putin para abaratar el gas

▶ El decreto del Gobierno reactiva la exención del pago por usar los depósitos subterráneos para rellenarlos antes del invierno

Luis Tejido / Efe

DAVID PAGE
Madrid

La UE se lanzó a cortar su enorme dependencia del gas ruso tras la invasión militar de Ucrania y activó de manera simultánea medidas para garantizar la seguridad de suministro energético. Desde entonces y aún ahora, los estados miembros de la UE están obligados a llegar al invierno –el momento de mayor consumo de gas– con sus almacenes de gas al 90%.

Durante lo peor de la anterior crisis energética, con los precios del gas natural disparados, el Gobierno español ya dio facilidades económicas como parte de ese escudo *anti-Putin* para que las empresas gasistas pudieran cumplir con esa obligación de llenado de los depósitos a un coste menor. España recupera ahora esas facilidades por las tensiones en los mercados energéticos desatadas por la guerra en Oriente Medio.

El Gobierno ha incluido en el real decreto-ley de medidas *anti-crisis* por la escalada bélica una exención para las compañías energéticas del pago del canon por el uso de los almacenamientos subterráneos para alcanzar la obligación de elevar sus reservas de gas.

Máxima capacidad

Como ya hizo en lo peor de la anterior crisis energética por la guerra en Ucrania, ahora el Ministerio para la Transición Energética vuelve a aplicar esa exoneración de los pagos este año para el gas adicional que deberán inyectar en los almacenes para alcanzar el objetivo de tenerlos llenos más de un 90% de su capacidad total el próximo invierno (actualmente apenas se supera el 55% de capacidad).



Plataforma gasista ‘Gaviota’, situada en la costa de Bermeo (Vizcaya).

«El conflicto en Irán y las tensiones en el tránsito de buques metaneros por el estrecho de Ormuz, así como en la capacidad de licuefacción de los países de Oriente Medio, ha tenido un impacto inmediato en los precios del gas natural. En este contexto de precios elevados, el cumplimiento de la obligación de llenado va a suponer un coste adicional para los usuarios obligados –comercializadores y consumidores directos– al mismo tiempo que tensionará tanto el mercado de gas como el mercado de capacidad de almacenamiento», se recoge en el texto del real decreto-ley.

Y como se espera un sobrecoste millonario, «con el fin de mitigar el

impacto directo en los sujetos obligados, se establece un canon de almacenamiento subterráneo cero a la capacidad anual contratada que supere el volumen correspondiente a 20 días de consumo o ventas firmes».

Inyección sin coste

Esas reservas equivalentes a 20 días de consumo es la suma de las existencias mínimas de seguridad de carácter estratégico y las existencias mínimas operativas del sistema gasista, a las que están obligadas las compañías energéticas. Por encima de ese mínimo y para poder llenar las reservas, la inyección de gas a los almacenes se realizará sin ningún canon. ■